



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha veintinueve de julio del dos mil veinte, convocada a través del Oficio Circular N° 051-2020-GRM/CRM/CD/HMNG, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los *Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional*";

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 29053 sobre las Atribuciones del Presidente Regional, señala en el inciso o. del Artículo 21° "Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional";

Que, el Artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 12° establece lo siguiente: "Le corresponde las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias: (...). k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, Proyectos Especiales Programas, Órganos dependientes y las Direcciones Regionales dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2020-CR/GRM de fecha 07 de mayo del 2020, se acordó: "Solicitar al Gobernador Regional de Moquegua el retiro de confianza del Gerente Regional de Salud de Moquegua M.C. Roy Danny Ramos Pare"; norma regional remitida para su cumplimiento y ejecución mediante oficio cursado por el Consejero Delegado, conforme a lo previsto en el artículo 17° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM y modificatoria El mismo que a la fecha no ha sido ejecutado por el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053, el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM modificado por Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua, en la sesión extraordinaria virtual conectados mediante video conferencia a través de la plataforma Microsoft Teams; y con el voto por mayoría de los consejeros regionales presentes y con dispensa de la lectura del acta;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 215 - 2020-CR /GRM
Fecha: 29-07-2020

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REITERAR, al Gobernador Regional de Moquegua el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2020-CR/GRM, sobre retiro de confianza al Gerente Regional de Salud de Moquegua, M.C. Roy Danny Ramos Pare.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.



Regístrese, publíquese y cúmplase


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO